

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2026-MPSM/GM

San Miguel, 31 de marzo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 085-2026-MPSM/GDEA/SGGARS de fecha 23 de marzo de 2026, Informe N° 233-2026-MPSM/GDEA de fecha 25 de marzo, Informe N° 228-2026-MPSM/OGPP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico, por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, en tanto que, en el artículo 27 señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General (...), asimismo, en el artículo 28 indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal";

Que, el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular - entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual promueve la formación de ciudadanos ambientalmente responsables;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) constituye un instrumento de gestión orientado a desarrollar capacidades, actitudes y valores en la población para la adecuada gestión ambiental local;



Que, mediante Informe N° 085-2026-MPSM/GDEA/SGGARS de fecha 23 de marzo de 2026, el Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, remite el plan de trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA Y AMBIENTAL - EDUCCA 2026"**, con un presupuesto total de S/ 2,420.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), el cual tiene por objetivo elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

Que, mediante Informe N° 233-2026-MPSM/GDEA de fecha 25 de marzo de 2026, el Gerente de desarrollo Económico y Ambiental (e), solicita la aprobación del Plan de Trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA Y AMBIENTAL - EDUCCA 2026"**, el cual contempla la ejecución de diversas actividades orientadas a fortalecer la cultura ambiental promover buenas prácticas ambientales y fomentar la participación activa de la población en la gestión ambiental local;

Que, mediante Informe N° 228-2026-MPSM/OGPP de fecha 31 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. C.P.C Pablo Roberto Romero Cortez, suscribe la certificación de crédito presupuestario N° 00659, para la ejecución del plan de trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA Y AMBIENTAL - EDUCCA 2026"**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2,420.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles);

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 132-2025-MPSM/A, de fecha 06 de noviembre de 2025;

SE RESUELVE:

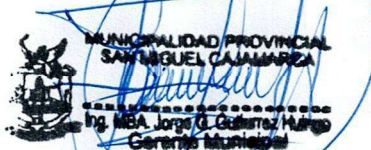
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA Y AMBIENTAL - EDUCCA 2026"**, con un presupuesto total de S/ 2,420.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 SOLES); con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA Y AMBIENTAL - EDUCCA 2026"**, estará a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Ing. MBA Jorge D. Galvez Huelgo
Gerente Municipal





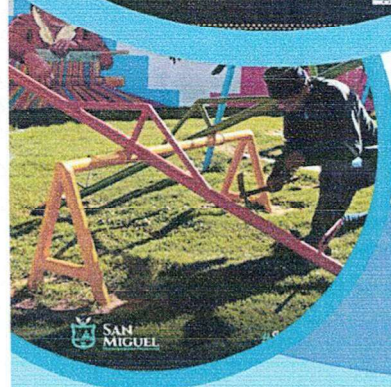
SAN MIGUEL
Municipalidad Provincial



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel

—SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS—



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

San Miguel-San Miguel-Cajamarca



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPSM de fecha 14 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión ambiental y Residuos Sólidos, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

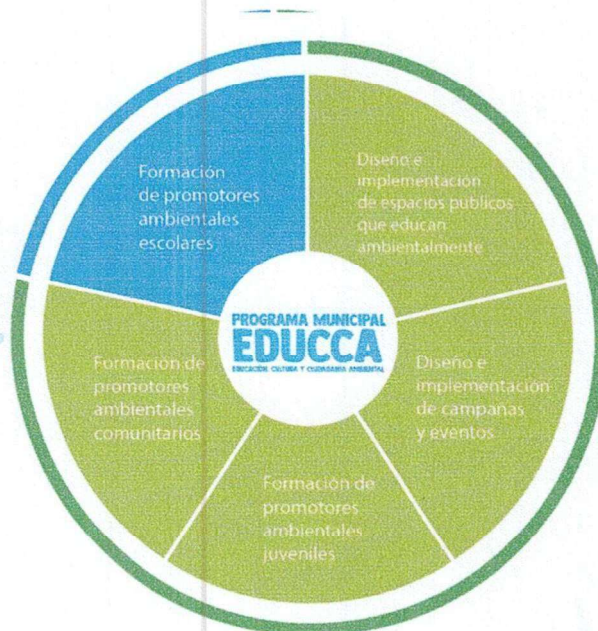
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p>	<p>educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<p>en el Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 10 PAE reconocidos • 3 docentes reconocidos • 2 instituciones educativas reconocidas 	<p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p>	
<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Segregación en la fuente a través de Ejecución de Reciclaciones - Talleres de sensibilización 				



	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso <p>B) Implementar biohuertos escolares a través de la asistencia técnica</p>				<p>Marzo- noviembre</p>	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente³ para su habilitación.</p> <p>2. Diseño e implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. <p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 1 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Banners informativos con parantes</p> <p>Caja de guantes de latex</p> <p>Mascarillas</p> <p>Bolsas plásticas negras</p>	<p>Marzo- noviembre</p> <p>Marzo- noviembre</p> <p>Marzo- noviembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos</p> <p>S/ 275.00</p>



³ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

	<p>Nota: pueden participar PAI y PAC Se pueden realizar:</p> <p>Visitas guiadas al centro de acopio de residuos sólidos inorgánicos</p>				Marzo-noviembre		
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, la segregación en fuente de residuos inorgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con actores aliados.</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya San Miguel para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos con la participación de diversos generadores a través de Recicladores y difusión de horarios de recolección.</p> <p>B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material 	<ul style="list-style-type: none"> 4 campañas informativas realizadas 30 personas que participan en campañas informativas 4 eventos realizados con temática ambiental 30 personas que participan en eventos 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 5 materiales 	<p>Polos de algodón con logo EDUCCA</p> <p>Lapiceros personalizados con logo EDUCCA</p> <p>Plantas ornamentales</p> <p>Cartulina</p> <p>Refrigerios</p> <p>Imprevistos</p> <p>Computadora</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos</p>	S/1800.00	

4 Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

5 Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

6 Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



		Marzo- noviembre

<p>consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas a través de la sensibilización en instituciones educativas.</p> <p>Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <p>C) Campana "San Miguel" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). <p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental, teniendo predominancia las fechas relacionadas a la problemática de residuos sólidos. Para ello, se estará en coordinación con imagen institucional.</p>	<p>comunicacional audiovisual generado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<p>comunicacionales audiovisuales generados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 materiales comunicacionales gráficos generados • 2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
--	--	--



<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población.</p> <p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población.</p> <p>6. Implementación de eventos⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local. - Pasacalle</p> <p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos u otro vehículo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección y la segregación en la fuente.</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p> <p>2. Selección de PAJ</p> <p>3. Acreditación y Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>	<p>Número de PAJ acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 05 PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de 	<p>05 PAJ acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 12 horas de capacitación que reciben los PAJ • 4 actividades en las que 	<p>Computadora</p> <p>Parlantes</p> <p>Proyector</p> <p>Recurso humano</p> <p>Papel bond</p> <p>Papel Opalina</p>	<p>Marzo-noviembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos</p>	<p>S/ 65.00</p>
						<p>Marzo-noviembre</p>		
						<p>Marzo-noviembre</p>		
						<p>Marzo-noviembre</p>		
						<p>Marzo-noviembre</p>		
						<p>Marzo-noviembre</p>		
						<p>Marzo-noviembre</p>		



⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las asociaciones de reciclaje - Participantes al Programa RECICLA municipal <p>Para fomentar su participación.</p> <p>2. Acreditación y ceremonia de juramentación de PAC.</p> <p>3. Capacitación a PAC:</p>	<p>Número de PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<p>02 PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 04 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • XX PAC reconocidos 	<p>Computadora</p> <p>Parlantes</p> <p>Proyector</p> <p>Recurso humano</p> <p>Papel bond</p> <p>Papel Opalina</p> <p>Polos de algodón con logo EDUCCA</p> <p>Instrumentos de limpieza</p> <p>Instrumentos de jardinería</p> <p>Guantes</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p> <p>Marzo-noviembre</p>	<p>S/ 0.00</p>
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio y parques. - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental 	<p>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos en el ámbito distrital. - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con la subgerencia de Desarrollo Económico. 					



<ul style="list-style-type: none"> - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal 					
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>Proyecto 2: Ampliar las áreas verdes en el barrio.</p> <p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>		Marzo-noviembre			
		Marzo-noviembre			

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 280.00
SUB TOTAL	S/ 280.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 275.00



2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,800.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 65.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 2,140.00



Concepto	Costo (s/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 280.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 2,140.00
TOTAL	S/ 2,420.00

Anexos
Anexo 01: Desglosado de los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026.

Actividad	Recursos	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Formación de promotores ambientales escolares-PAE	Laptop	-	-	-	S/ 0.00
	Proyector	-	-	-	S/ 0.00
	Parlantes	-	-	-	S/ 0.00
	Recurso humano	-	-	-	S/ 0.00
	Papel bond	-	-	-	S/ 0.00
	Papel Opalina	-	-	-	S/ 0.00
	Kit de semillas de hortalizas	-	-	-	S/ 0.00



	Bolsas de papel kraft	-	-	-	-	S/ 0.00	
	Placas	Unidad	2	-	S/ 140.00	S/ 280.00	
	Subtotal				S/ 0.00	S/ 280.00	
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Baners informativos con parantes	Unidad	2	-	S/ 120.00	S/ 240.00	
	Caja de guantes de latex	Unidad	1	-	S/ 35.00	S/ 35.00	
	Mascarillas	-	-	-	-	S/ 0.00	
	Bolsas plásticas negras	-	-	-	-	S/ 0.00	
	Subtotal				S/ 155.00	S/ 275.00	
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Polos de algodón con logo EDUCCA	Docena	5	-	S/ 130.00	S/ 650.00	
	Lapiceros personalizados con logo EDUCCA	-	-	-	-	S/ 0.00	
	Plantas ornamentales	Unidad	50	-	S/ 6.00	S/ 300.00	
	Cartulina	-	-	-	-	S/ 0.00	
	Refrigerios	Unidad	50	-	S/ 5.00	S/ 250.00	
	Imprevistos	Servicio	1	-	S/ 600.00	S/ 600.00	
	Computadora	-	-	-	-	S/ 0.00	
	Subtotal				S/ 741.00	S/ 1,800.00	
	Formación de promotores ambientales juveniles	Computadora	-	-	-	-	S/ 0.00
		Parlantes	-	-	-	-	S/ 0.00
Proyector		-	-	-	-	S/ 0.00	
Recurso humano		-	-	-	-	S/ 0.00	
Papel bond		-	-	-	-	S/ 0.00	
Papel Opalina		-	-	-	-	S/ 0.00	
Lapiceros personalizados con logo EDUCCA		-	-	-	-	S/ 0.00	
Folders personalizados		-	-	-	-	S/ 0.00	
Goma liquida		Unidad	1	-	S/ 10.00	S/ 10.00	
Cinta		Unidad	2	-	S/ 20.00	S/ 40.00	
Cartulina		-	-	-	-	S/ 0.00	
Hojas de color		-	-	-	-	S/ 0.00	



Plumones	Estuche	1	S/ 15.00	S/ 15.00
Subtotal				S/ 65.00
Computadora	-	-	-	S/ 0.00
Parlantes	-	-	-	S/ 0.00
Proyector	-	-	-	S/ 0.00
Recurso humano	-	-	-	S/ 0.00
Papel bond	-	-	-	S/ 0.00
Papel Opalina	-	-	-	S/ 0.00
Folders personalizados	-	-	-	S/ 0.00
Polos de algodón con logo EDUCCA	-	-	-	S/ 0.00
Instrumentos de limpieza	-	-	-	S/ 0.00
Instrumentos de jardinería	-	-	-	S/ 0.00
Guantes	-	-	-	S/ 0.00
Subtotal			S/ 896.00	S/ 2,420.00
Total			S/ 896.00	S/ 2,420.00

Formación de promotores ambientales comunitarios

